

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO

NOMBRE:		TRÁMITE: ☒		SERVICIO: ☐	
Constancia de terminación de obra					
DESCRIPCIÓN:					
Es el documento de autorización oficial que expide el Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y tiene por objeto otorgar la constancia previa inspección que realice para comprobar que la obra, edificación o instalación se ejecutó de acuerdo al proyecto autorizado.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 144 Fracción II, inciso F del Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 18.33 del Libro Décimo Octavo del Código administrativo del Estado de México. Artículo 160 Fracción II del Bando Municipal vigente.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Constancia de terminación de obra		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: N/A	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO ☒	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el titular de la licencia o permiso de construcción o el Director responsable de la obra, deberá dar aviso por escrito a la autoridad municipal, de la terminación de las obras autorizadas, dentro de los treinta días hábiles posteriores a su conclusión, a efecto de expedir la constancia de terminación de obra.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Requiere inspección a efecto de verificar que el proceso constructivo se ajustó al proyecto autorizado en la licencia y/o permiso correspondiente.			
REQUISITOS:		ORIGINAL Anotar SI o NO		COPIAS anotar con número	
FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:					
PERSONAS FÍSICAS					
I. Solicitud Firmada por el Propietario.		Si	No	Artículo.18.33 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.	
II. Identificación Oficial vigente con fotografía del solicitante y en su caso, del representante legal.		Si	1(Simple)	Artículo 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	
III. Documento que acredite la propiedad inscrito en el Instituto de la función registral del Estado de México.		Si	1(Simple)	Artículo.107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
IV. Constancia de alineamiento y número oficial.		No	1(Simple)	Artículo 160 Fracción II del Bando Municipal vigente	
V. Planos Arquitectónicos, planos estructurales, planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales, todos firmados por el Director responsable de obra		Si	2(Simple)		
VI. Bitácora de obra.		Si	1(Simple)		
VII. Recibo Predial Vigente.		No	1(Simple)		

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

I. Solicitud Firmada por el representante legal.	Si	No	Artículo.18.33 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
II. Acta constitutiva	Si	1(Simple)	
III. Poder notarial del representante legal.	Si	1(Simple)	Artículo 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
IV. Identificación oficial vigente del representante legal.	Si	1(Simple)	
V. Documento que acredite la propiedad inscrito en el Instituto de la función registral del Estado de México	Si	1(Simple)	Artículo.107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
VI. Planos Arquitectónicos, planos estructurales, planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales, todos firmados por el Director responsable de obra.	Si	2(Simple)	Artículo 160 Fracción II del Bando Municipal vigente
VII. Bitácora de obra.	Si	1(Simple)	
VIII. Recibo Predial Vigente.	No	1(Simple)	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

N/A	N/A	N/A	N/A
-----	-----	-----	-----

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. Presenta documentación completa para el trámite a realizar, se le entrega solicitud para llenado y firma. 2. Recibe orden de pago y acude a la Tesorería a cubrir los derechos. 3. Realiza el pago en Tesorería, le entregan recibo del pago de derechos. 4. Entrega en la Oficina de Desarrollo Urbano una copia del Recibo de Pago de los derechos correspondientes. 5. Se presenta al quinto día hábil a la oficina de Desarrollo Urbano y Recibe la correspondiente Constancia.			
	5 días hábiles			
COSTO:	Por cada 100 m2 de construcción o demolición se pagará 6.48 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente. \$3,561.65		Fundamento legal Artículo 144, Fracción II, Inciso F del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO ☐	TARJETA DE CRÉDITO ☐	TARJETA DE DÉBITO ☐	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) ☐
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En la Tesorería Municipal, dentro del Palacio Municipal.			
OTRAS ALTERNATIVAS:	Transferencia			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Los proyectos arquitectónicos deberán cumplir con los lineamientos establecidos en el Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, así como en las normas oficiales mexicanas, las edificaciones deberán respetar el alineamiento, así como integrarse al contexto arquitectónico en que se ubiquen.			

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO

Las edificaciones deberán cumplir con las características que garanticen su asoleamiento, iluminación y ventilación natural y artificial con las dimensiones de vanos, orientaciones y especificaciones de acuerdo a su uso y en función de las condiciones climatológicas de esta región.

APLICACIÓN DE
LA AFIRMATIVA
FICTA.

N/A

DEPENDENCIA U ORGANISMO:

UNIDAD ADMINISTRATIVA
RESPONSABLE:

Dirección de Desarrollo Urbano

Dirección de Desarrollo Urbano

TITULAR DE LA
DEPENDENCIA:

Licenciado Pablo Antonio López Cureño

DOMICILIO:

CALLE:

Avenida Alfredo del Mazo esquina Avenida Tezozómoc

NO. INT. Y

S/N

EXT.:

COLONIA:

Alfredo Baranda

MUNICIPIO:

Valle de Chalco Solidaridad

C.P.:

56610

HORARIO Y DÍAS DE
ATENCIÓN:

Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas

Sábados de 9:00 a 13:00 horas

LADA:

TELÉFONOS:

EXTS.:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

N/A

N/A

N/A

N/A

desarrollo.urbano@valle de
chalco.gob.mx

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO (28)

OFICINA:

N/A

NOMBRE DEL TITULAR DE
LA OFICINA:

N/A

DOMICILIO:

CALLE:

N/A

NO. INT. Y

N/A

EXT.:

COLONIA:

N/A

MUNICIPIO:

N/A

C.P.:

N/A

HORARIO Y DÍAS DE
ATENCIÓN:

N/A.

LADA:

TELÉFONOS:

EXTS.:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

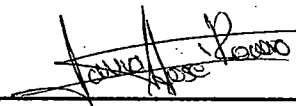
FORMATO(S)
DESCARGABLES

Formato Único de Solicitud

INFORMACIÓN ADICIONAL

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Debe realizarlo obligatoriamente el Propietario?
RESPUESTA:	No necesariamente, puede tramitarla otra persona presentando además carta poder simple y adjuntar copia de identificaciones oficiales de los firmantes del poder en caso de las personas físicas.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Se puede tener material de construcción afuera del predio?
RESPUESTA:	Solo se autoriza en la etapa de edificación de la obra, carga y descarga de materiales de construcción e instalación de andamios, una vez terminada el uso de la vía pública el titular de la licencia deberá restaurarla en su estado original de lo contrario será sancionado.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué procede si la obra no se termina en el plazo autorizado?
RESPUESTA:	Se podrá solicitar prórrogas tantas veces como lo requiera el solicitante, previo pago de los derechos y tendrán vigencia por un año, pero deberá solicitarse antes del vencimiento de la licencia otorgada.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
Licencia de construcción Constancia de Alineamiento y Numero Oficial Licencia de uso de suelo	

ELABORÓ:  L. en C. Laura José Romero Enlace Administrativo	VISTO BUENO.  Licenciado Pablo Antonio López Cúeno Director de la Dirección de Desarrollo Urbano	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 28/01/2025
--	---	---